



"2006, Año del bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.-
Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.

B00. 01. 01. 01. 02 02937

CIRCULAR 041

México, D.F., a 08 de marzo del 2006

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

Por este medio comunico a usted que hemos recibido de la embajada de México en Estados Unidos, escrito mediante el cual nos notifican que el 8 de diciembre del 2005 el USDA-APHIS publicó la regla final por la que se adicionan frutas y hortalizas como elegibles para su exportación a los Estados Unidos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todas las frutas y hortalizas están sujetas a una inspección ocular en el primer punto de ingreso a los E.U.A.
2. El embarque deberá ir acompañado con un Certificado Fitosanitario Internacional (CFI).
3. Los productos deben ir libres de suelo.

Los productos mexicanos que han sido adicionados a la lista son:

Producto	Lo que se puede exportar
Alcachofa globo (<i>Cynara scolymus</i>)	Cabezas de flores inmaduras
Alcachofa Jerusalem (<i>Helianthus tuberosus</i>)	Toda la planta.
Frambuesa (<i>Rubus spp</i>)	Fruto
Fresa (<i>Fragaria spp</i>)	Fruto
Albahaca (<i>Ocimum spp</i>)	Parte aérea (parte vegetativa)
Apio (<i>Apium graveolens</i> var. dulce)	Toda la planta
Chicoria (<i>Cichorium spp</i>) ¹	Parte aérea (parte vegetativa)
Jícama (<i>Pachyrhizus tuberosus</i> , <i>P. erosus</i>)	Tubérculo
Acelga (<i>Beta vulgaris</i> var. cicla)	Parte aérea (parte vegetativa)
Eneldo (<i>Anethum graveolens</i>)	Parte aérea (parte vegetativa)
Lechuga (<i>Lactuca sativa</i>)	Toda la planta
Orégano (<i>Origanum spp</i>)	Parte aérea (parte vegetativa)
Pimiento (<i>Capsicum spp</i>) ²	Fruto
Espinaca (<i>Spinacia oleracea</i>)	Toda la planta
Tomatillo (<i>Physalis ixocarpa</i>)	Toda la planta

¹ Para el caso de chicoria aplica solamente a *C. intybus* y *C. endiva*.

² Es importante aclarar que dentro del género *Capsicum* spp, **Estados Unidos prohíbe el envío de chile manzano (*Capsicum pubescens*) mexicano.**



"2006, Año del bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.-
Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.

B00. 01. 01. 01. 02

02937

041

-2-

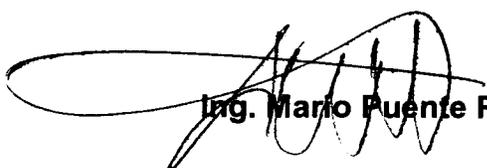
Le agradeceré difundir esta información entre el personal oficial y Terceros Especialistas Autorizados (TEA) en la materia de productos vegetales de exportación e interesados en la comercialización de cualquiera de los productos referidos anteriormente.

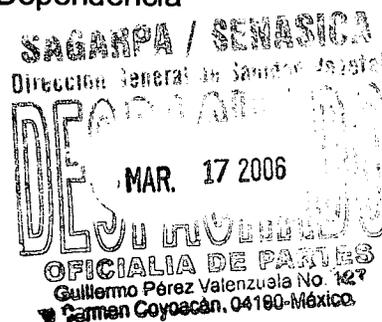
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director de Regulación Fitosanitaria por ausencia del Director General y con Fundamento en lo previsto por el Artículo 82 del Reglamento Interior de esta Dependencia Del Ejecutivo Federal.


Ing. Mario Puente Raya.



C.c.p.- Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- Ciudad.

Ing. Genaro López Bojorquez. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Ciudad.

JJOL*AMN*TRC
Ante S/N

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

AGUASCALIENTES, AGS.
MEXICALI, B.C.
LA PAZ, B.C.
CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA
COLIMA, COL.
CHIAPAS
CHIHUAHUA, CHIH.
MEXICO, D.F.
DURANGO, DGO.
ESTADO DE MEXICO
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MORELIA, MICH.
MORELOS
NAYARIT.
MONTERREY, N.L.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
QUERETARO, QRO.
QUINTANA, ROO.
REGION LAGUNERA
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS.